

**ANEXO AL ACUERDO UCO-COMITÉ DE EMPRESA PAS LABORAL SOBRE
CARRERA PROFESIONAL, PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE**

FECHA 16 DICIEMBRE DE 2009.

En relación al Acuerdo suscrito con fecha 16 de diciembre de 2009, sobre Carrera profesional, Promoción Interna y Acceso libre de Personal Laboral, a fin de facilitar la elaboración de las Convocatorias de promoción interna y que éstas se ajusten a la filosofía y objetivos que persiguen las partes firmantes del Acuerdo, teniendo en cuenta que las plazas acordadas resultan de TRANSFORMACIÓN de otras, y no de nuevas plazas de estructura, se hace preciso aclarar el alcance y significado de dos conceptos básicos a los que se refiere el apartado a) de dicho Acuerdo.

El primero hace referencia al “**ÁREA FUNCIONAL**”.

Este concepto debe concretarse a **ÁREAS FUNCIONALES Y ÁMBITO FUNCIONAL** de acuerdo al Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, pues de mantener sólo el término Área Funcional puede haber solapamiento en el desarrollo de las pruebas en un mismo área en ámbitos funcionales diferentes, lo que dificultaría el desarrollo del procedimiento (Laboratorios de Centros y Departamentos, y Servicios Generales de Investigación).

En el Área Funcional de Laboratorios se deben diferenciar dos ámbitos funcionales; de una parte el **Ámbito Funcional de Centros y Departamentos**, y de otra parte el **ámbito funcional de los Servicios Generales de Investigación (SCAI)**, considerando a todos los efectos de promoción interna y hasta tanto se resuelva el concurso de traslado en el área de laboratorios, que el Personal adscrito al Servicio de Animales de Experimentación (SAE) forma parte integrante del área y ámbito funcional de Centros y Departamentos.

El segundo hace referencia al concepto de “**GRUPO INMEDIATAMENTE INFERIOR**”.

En este sentido es conveniente aclarar a lo que se hace referencia en cada una de las categorías de las plazas convocadas, pues existen áreas funcionales en las que se convocan plazas del mismo grupo profesional y diferente categoría y otras de diferente grupo profesional y diferente categoría, por lo que las bases de las respectivas convocatorias respetarán las siguientes estipulaciones:

- En la promoción de Grupo II en el Área de Conserjerías se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Encargado de Equipo de Conserjerías.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Dolores', 'Antonia', 'C. Audu', and others, some with circular stamps or initials.

- En la promoción de Grupo II en el Área de Laboratorios, ámbito de Departamentos, Centros y otros Servicios se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (grupo III) en esta área y ámbito funcional.
- En la promoción de Encargado de Equipo de STOEM (grupo III) se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Técnico Especialista de STOEM (grupo III).
- En la promoción de Encargado de Equipo de Conserjería (grupo III) se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Coordinador de Servicios de Conserjerías (grupo III).
- A las plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista se debe entender como grupo inmediatamente inferior la categoría de Técnico Auxiliar de Conserjería (grupo IV) conforme a lo establecido en el Acuerdo suscrito con fecha 16 de diciembre de 2009, sobre Carrera profesional, Promoción Interna y Acceso libre de Personal Laboral.
- Por excepción para el acceso a la plaza de Encargado de Equipo de la Unidad de Apoyo a Centros, Departamentos y Servicios, al ser de nueva creación, se debe entender como grupo inmediatamente inferior cualquier categoría del Grupo III y proceder de cualquier área funcional.

En otro orden de cuestiones, se acuerda:

1. Los aspirantes seleccionados en cualquier proceso selectivo de plazas por transformación, obtendrán destino en el mismo Departamento, Centro o Servicio en el que venían desarrollando sus funciones, a excepción de las plazas de la Unidad de Apoyo a Centros, Departamentos y Servicios en las que el destino se concretará una vez resuelto el proceso selectivo.
2. Concretar el destino de las cuatro plazas de Técnico Especialista del Área de Conserjerías: dos plazas en el Rectorado y dos plazas en el Campus de Rabanales.

Córdoba, a 28 de marzo de 2011

Por la UCO,

Por el Comité de Empresa,

The document contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, under 'Por la UCO', there are three distinct signatures, with the name 'Antonio' partially visible at the bottom. On the right, under 'Por el Comité de Empresa', there are multiple overlapping signatures, including one that appears to be 'M. Carmen' at the top right. The signatures are dense and cover a large portion of the bottom half of the page.